



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N°329 2012 - CMPP

Puno, 02 de abril del 2012

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 02-2012-MPP/CPDUT, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Transportes; y sus actuados, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 300-2011-CMPP, de fecha 12 de mayo del 2011, se otorgó beneficios de amnistía a la multa por regularización de licencia de edificación dentro de la ciudad de Puno, a los propietarios de viviendas que no cuenten con la respectiva autorización, siempre que cumplan con las normas de edificación vigentes y cuenten como mínimo con estudios preliminares aprobados y/o con aprobación de habilitaciones urbanas consolidadas en la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, mediante el documento del visto, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Transportes del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, es del parecer por que se apruebe la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 300-2011-CMPP, atendiendo a los informes del ejecutivo así como a peticiones de un mayor plazo por parte de los administrados.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha emitido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 300-2011-CMPP

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 300-2011-CMPP, de fecha 12 de mayo de 2011, la misma que tendrá aplicación retroactiva desde 13 de octubre del 2011, hasta el 30 de septiembre del 2012 .

Artículo 2°.- ENCARGAR la implementación de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano, y a la Unidad de Imagen y Protocolo su oportuna difusión.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Municipalidad Provincial de Puno.

Abog. Juan E. Muñoz Grande
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Batón Castañeda
Alcalde